



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ANA BETULIA FUENTES DE LÓPEZ
RADICACION: 2016-00430-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de enero de 2018. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Advierte el Despacho que una vez revisado el inventario aportado por contador público respecto de los bienes de la interdicta ANA ISABEL CÉSPEDES GUZMÁN, obrante a folios del 73 al 74, se observa que a la fecha la señora Ana Isabel Céspedes no posee bienes, haciéndose por tanto innecesario realizar la entrega de los bienes, por lo que se dispone dejar sin valor y efecto el numeral tercero del auto del 12 de enero del 2018, por medio del cual se comisiona para la entrega al Inspector de Policía – Reparto – de esta ciudad.

Por lo anterior, al no existir bienes de la interdicta para entregar, se dispone que una vez tome posesión la señora ANA BERTULIA FUENTES DE LÓPEZ, como guardadora definitiva de la interdicta ANA ISABEL CÉSPEDES FUENTES, se **ARCHIVE** el presente proceso dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>005</u> del <u>29 ENE 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria